Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10-08-01 - 2135 2023370003

Santiago de Cali, 08 de Noviembre de 2023.

Doctor
DIEGO ADOLFO MENDEZ DIAZ
Secretario de Movilidad y Transporte
Presente.
Presente

ASUNTO: Oficio 1.120-12-14-2023370003 solicitud concepto jurídico proceso de selección abreviada de menor cuantía

Atento Saludo,

Hemos recibido en este despacho, mediante oficio No. 1.120-12-14-2023370003 radicado en esta Dirección el día 23 de octubre de 2023, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 81141601 – 82121507 – 82131603 – 90101603 - 80141902 Descripción: MOVILIDAD Y TRANSPORTE: Contratación para ejecutar la campaña la bicicleta como estrategia de movilidad segura, sostenible y de salud en el corredor.
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos,

<table>
<tr><td></td><td>técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Requisitos Habilitantes

<table><tr><th>FACTORES DE VERIFICACIÓN</th><th>RESULTADO</th></tr><tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr></table>
Experiencia general

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia general habilitante del proponente la acreditación con el RUP de los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) generales objeto de este proceso de selección contractual, es decir, se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación con maximo dos (2) contratos ejecutados por el proponente con objeto similar o igual al del presente proceso, que en todo caso sumen por lo menos 100% del presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicha experiencia se verificará con base en la</td></tr>
</table>

información registrada en el Registro Único de Proponentes y que deben ser acreditados en al menos DOS (02) de los códigos que se señalan a continuación:

81141601
82121507
82131603
90101603
80141902
86101700

Criterio diferencial de experiencia

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para emprendimientos MIPYMES y emprendimiento de mujeres y cabeza de familia, se establece que quienes cumplan con las cualidades establecidas en el decreto podrán presentar como experiencia:
Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación con máximo tres (3) contratos ejecutados por el proponente con objeto similar o igual al del presente proceso, que en todo caso sumen por lo menos 70% del presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicha experiencia se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y que deben ser acreditados en al menos DOS (02) de los códigos que se señalan en el numeral anterior 5.2.1.

Indicadores de capacidad financiera

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,32
Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual al 48% (0.48)
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 7.91

Capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Rentabilidad del activo (Utilidad operacional / activo total)</td><td>Mayor o igual al 10% (0,10)</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual al 23% (0,23)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Criterios de Ponderación</td><td>Factores de selección ponderable
<table>
<tr><td>Oferta económica</td><td>49</td></tr>
<tr><td>Formación académica adicional ponderable</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Factor técnico del proponente</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria Nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Equidad de genero</td><td>0,50</td></tr>
<tr><td>Emprendimiento mujeres</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>Mipymes</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
El cronograma deberá publicarse a través del SECOPII de acuerdo con el momento de la publicación, observando de manera estricta los plazos legales en toda la etapa del proceso.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA PROMOVER EL USOS DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE RECREACION Y TRANSPORTE ENMARCADOS EN CRITERIOS DE SEGURIDAD VIAL PROMOVIDOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad presupuestal</td><td>No. CDP: 3500009374 del 21 Septiembre de 2023</td></tr>
</table>

	Valor: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE Proyecto: PI34-101799/1/3/01/07 - Ejecutar la intervención de los puntos críticos Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1156 - SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3430403010010000 - Implem Estrate Segur Vial Elemento PEP: PI34-101799/1/3/01/07 - Ejecutar la intervención de los puntos críticos de alta accidentalidad Cuenta Mayor: 5507051704 - Diseño Y Estudio
Presupuesto Oficial.	El valor estimado del presupuesto oficial es hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto
Plazo	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
Supervisión	Por tratarse de un contrato de servicios por proceso de selección abreviada de menor cuantía, la supervisión del Contrato la realizará el Secretario de Movilidad y Transporte, o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011
Garantías	RIESGOS | DESCRIPCION | %

	Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10%
	Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10%
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10%
	Anexos al estudio previo **Anexo 1**: Estudio del sector económico **Anexo 2**: Matriz de riesgo Anexos al complemento al pliego de condiciones **Anexo 1**: Carta de presentación de la propuesta **Anexo 2:** conformación de proponente plural. **Anexo 4:** Compromiso anticorrupción **Anexo 5:** Propuesta económica. **Anexo 6:** Pago de seguridad social y aportes legales.		

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaria de Movilidad y Transporte, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, que realizo la verificación sobre la viabilidad de segmentar, la existencia o no de bienes relevante, que efectuó la revisión detallada de los acuerdos marco

vigentes, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación, así como los aspectos técnicos, financieros y económicos establecidos por el comité estructurador que comprometen de manera exclusiva su responsabilidad y la de la secretaria solicitante.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LIA PATRICIA PEREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Edison Heraldo Moran Garreta <emoran@valledelcauca.gov.co>

estudios previos Campañas movilidad

Daniel Gustavo Quintero Ocampo <dgquintero02@gmail.com> 9 de noviembre de 2023, 15:55
Para: Edison Heraldo Moran Garreta <emoran@valledelcauca.gov.co>
CC: asesorias contratacion <asesorias.en.procesospublicos@gmail.com>, Ruben Andres Castillo <rcastillo@valledelcauca.gov.co>, tatica.72@hotmail.com

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA**, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante**.

Objeto: **"Contratar la Prestación de Servicios para la realización de campañas educativas en Seguridad Vial en el marco del proyecto "Implementación de la Movilidad Sostenible para Promover el usos de la Bicicleta como medio de recreación y transporte enmarcados en criterios de Seguridad Vial promovidos por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Departamento del Valle del Cauca"**

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
Departamento Administrativo de Jurídica
3162654168
[Texto citado oculto]